

Onacuta de pago. debru yu lly
 servicios y cuenta de las y seis mos
 qui an entroyado a suan da mill
 e payo poder estan las aues debru
 llauis. de l'hermy no. Refeja dela
 dicha carta de pago e n diu oho de
 el Rey nro. y nro. y año por
 ante San^{to} Rodriguez escribano
 firmada la dha. por lo que de
 santamania y bergara Contador
 pagado la dicha cantidad por lo que
 e haun^{do} se be de los Departamientos
 de dicha quiebra de mill^{os} = y por
 laun^{do} de la dicha carta de pago
 se auerdo se ntu en la auhola
 dicha carta de pago. y lo de nro. y gor
 to que en ello se bieru nro. lo
 por que el dicho Juan mo uno de lo.
 de uo dicho de dichos e fechos que
 lo nro. auerdo y nro. fcaion de
 dichos caualleros con^{te} se ptauen
 cinquenta de los que di en de nro.

Paragueo Capata
 albr beatus mill
 deucador Paragueo
 para declarar
 auerdo de 1654

Nro. Ayuntamiento Sean
 fecho, Robu que los ^{es} Don Antonio
 y auia de alcavos con^{te} Don Antonio
 de alcavos menchor Don Dugos
 de alcavos. y Don Juan Muniz
 y con^{te} nombrados de ro Saes

